



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 22/17/20-00
ACTA 1143/08/08/2022**

“POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD AL ESTUDIANTE HUGO JAVIER GIMENEZ ESTECHE”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/1489/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia en la carrera, presentada por el estudiante HUGO JAVIER GIMENEZ ESTECHE C.I.C. N° 4.447.684, de la carrera Ingeniería en Electricidad - Plan 2008.

Que el Departamento de Grado y el Departamento de Aprendizaje de dicha carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que el estudiante tiene 20 semestres de permanencia y aprobó 40 (cuarenta) asignaturas de las 62 (sesenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 209 horas de Extensión Universitaria Obligatorias.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que el Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la PRÓRROGA de permanencia en la carrera por dos periodos consecutivos, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2022.

La Ley 4995/13 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

22/17/20-01 CONCEDER dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera Ingeniería en Electricidad, al estudiante HUGO JAVIER GIMENEZ ESTECHE C.I.C. N° 4.447.684, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2022.

22/17/20-02 ENCOMENDAR a la Directora del Departamento de Aprendizaje de la carrera Ingeniería en Electricidad - Plan 2008, a realizar el seguimiento al estudiante favorecido con la prórroga.

22/17/20-03 COMUNICAR, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta